

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

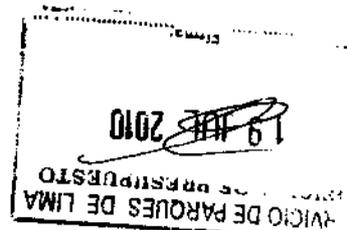


SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 166 - 2010

Lima, 15 de Julio del 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



Visto el Acuerdo de Consejo Administrativa N° 019-2010 del 10 de Junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 457-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima justifica técnicamente la necesidad de contratar nuevas suministros en media tensión para las instalaciones de los parques Manca Cápac en el distrito de Carabaylla y Huiracacha en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 162-2010/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML del 07.06.2010 (Informe Legal), el Director de la Oficina de Asesoría Legal en virtud del análisis de la norma aplicable, considera que corresponde aplicar lo señalado por el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, según el cual establece que se encuentran exoneradas de proceso de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, **o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;** tal es el caso de la empresa de suministra de electricidad Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte (EDELNOR SAA), la cual concuerda con lo prevista por el artículo 131° de su Reglamento contándose para tal efecto con la disponibilidad presupuestal, contenida en el Informe N° 072-2010/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de fecha 09 de junio de 2010, de la Oficina de Planificación y Presupuesta;

Que, la Gerencia Administrativa mediante Informe N° 038-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 10.06.2010, eleva la actuado a la Gerencia General, para ser evaluado y puesta en consideración del Consejo Administrativo de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147 del 24 de junio 2010, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo entre otros, la contratación de suministra de media tensión para el Parque Huiracacha como un proceso por Adjudicación Directa Pública con un valor referencial de S/. 325,874.36 (Trescientos veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro con 36/100 Nuevas Soles), y la contratación de suministra en media tensión para el Parque Manca Cápac como un proceso por Adjudicación Directa Selectiva con un valor referencial de S/. 151,626.23 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiséis con 23/100 Nuevas Soles);

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Gerencia de Administrativa y Director de la Oficina de Asesoría Legal y en concordancia con el Acuerdo de Consejo Administrativa N° 019-2010;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el Proceso de Selección correspondiente, por considerarse Proveedor Único a EDELNOR S.A. ya que conforme a la normativa vigente se considera Proveedor Único de Bienes o Servicios que No Admiten Sustitutos **o cuando por razones técnicas a relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor** y contratar mediante acciones inmediatas nueva suministra en media tensión para el Parque Manca Cápac en el distrito de Carabaylla por el monto



referencial de S/. 151,626.23 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiséis con 23/100 Nuevos Soles), y nueva suministro en media tensión para el Parque Huiracocha en el distrito de San Juan de Lurigancho por el manto referencial de S/. 325,874.36 (Trescientos veinticinco mil ochocientos Setenta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), conforme a la dispone el artículo 135° del Reglamento de la Ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, y cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPONER** que la Gerencia Administrativa en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimientos realice la publicación en el SEACE de la exoneración a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, dentro del plazo establecido por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ET

DPEO

AL

DASA

OPP

19.7.10

9.32

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS  
 19 JUL 2010  
**RECEPCION**  
 Hora:..... Firma:.....

**JUAN P. LEDESMA GÓMEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 SERVICIO DE PARQUES  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcrita en .....  
 A: AL  
 Para Conocer y dar cumplimiento con  
 Transcrita en .....  
 N° ..... de fecha 15 JUL 2010  
 atentamente.  
 Lic. Adm. ESTRA ..... PAJUELO  
 Gerente Técnico

17 JUL 2010  
**RECIBIDO**  
 Firma .....